

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A PIE SHOE FACTORY, SOCIEDAD LIMITADA

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretaria del Juzgado de lo Social número n.º 1 de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejecución número 27/08, seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de María Pilar Vázquez Mondelo, contra A Pie Shoe Factory, Sociedad Limitada, sobre cantidades se ha dictado con fecha treinta de junio del dos mil ocho, auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 1.271,24 euros, más 10% de mora, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 30 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—43.519.

A. PAUKNER, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente LSA, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de carácter universal, celebrada el día 2 de julio de 2008, en el domicilio social de la compañía, se acordó por unanimidad la reducción del capital social mediante amortización de acciones propias en autocartera.

En consecuencia se han amortizado 3.750 acciones nominativas, con un valor nominal de 6,00 euros numeradas del 2.650 al 2.999 ambas inclusive, 10.701 al 12.000 ambas inclusive, y 23.901 al 26.000 ambas inclusive, quedando reducido el capital en la cuantía de 22.500,00 euros y dándose nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado fijada en la suma de 217.500,00 euros, dividido en 36.250 acciones nominativas, de un valor nominal de 6,00 euros cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas.

La reducción de capital realizada no supone la devolución de aportaciones, ni adquisición de acciones, por ser la propia compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar la totalidad de las acciones propias en autocartera.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del citado texto legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Madrid, 2 de julio de 2008.—El secretario del Consejo de Administración, Roberto Martínez Miqueleiz.—43.870.

A.C. NIELSEN COMPANY, S. L. Sociedad unipersonal

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

PANEL INTERNATIONAL SPAIN, S. L. Sociedad unipersonal

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, en virtud de la remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 30 de junio de 2008, la sociedad «N&P Holding Spain, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), socio único de «A.C. Nielsen Company, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) (la «sociedad absorbente») y de «Panel International Spain, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal) (la «sociedad absorbida»), aprobó la fusión por absorción de la sociedad absorbida por la sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente, así como los Balances de fusión de las sociedades intervinientes, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2007. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de la sociedad absorbente y la sociedad absorbida, el día 5 de junio de 2008, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 24 de junio de 2008.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades intervinientes de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión efectuada por el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 4 de julio de 2008.—Mario Rodríguez de Anta (Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Panel International Spain, S.L. (Sociedad unipersonal)) y Harris Alfred Black y Kyriakos Kiriakou (Administradores Mancomunados de A.C. Nielsen Company, S.L. (Sociedad Unipersonal)).—44.224.

2.ª 10-7-2008

ABB, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

D.º Juan Ignacio Gómez del Blanco, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 1506/07 y acumulada 639/08 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de Montserrat Pizarro Ramírez, contra la empresa ABB, Sociedad Limitada, se ha dictado auto en fecha 23/06/08 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 32.170,75 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2008.—El Secretario Judicial.—43.524.

ACORAPLEG, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

María José González Huergo, Secretaria del Juzgado de lo Social número 25 de Madrid,

Hago saber que en el procedimiento de ejecución número 57/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rubén Daniel Russi Cabaleiro, contra Acorapleg, Sociedad Limitada se ha acordado:

Declarar a la ejecutada Acorapleg, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial por importe de 5.298,8 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 26 de junio de 2008.—María José González Huergo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 25.—43.489.

ADE CAPITAL SODICAL, SOCIEDAD DE CAPITAL RIESGO DE RÉGIMEN COMÚN, S. A.

Anuncio

El Consejo de Administración de la entidad en su reunión del día 26 de marzo de 2008, haciendo uso de las facultades concedidas por la Junta General de la Sociedad acordó reclamar a los accionistas el desembolso del dividendo pasivo de 4,5 euros por acción de las 3.403.121 acciones, números 3.530.472 a 6.933.592, ambos inclusive, emitidos por acuerdo de la Junta General de 23 de junio de 2006, debiendo ingresarse el total importe de